



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 01846**

Procede el Despacho a MODIFICAR la liquidación de crédito presentadas por la parte actora, en razón a que no se ajustan a derecho, pues no coinciden con la efectuada por el despacho.

Así las cosas, la liquidación a 30 de abril de 2021 (según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído) queda en la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO CUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$16'901.104.16 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

De otra parte, por cuanto la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial se ajusta a derecho, se imparte su aprobación.

Respecto de la solicitud rotulada en el archivo #13 del expediente, el libelista deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha militante en el cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Decisión anotada en el estado No. 053 de 14 de julio de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b52804d7a59410261ce2b0907421e267fbd4e1f7405e3acf5c92ed6e354ecf4

Documento generado en 13/07/2021 01:32:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>